Asunción, 5 de octubre de 2021

DICTAMEN UOC Nº 187/2021

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: **Ref.:** Reajuste de precio – Contrato 116/2019 – **LPN PAC N° 50/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERENDUM– S.B.E." ID N° 370.528**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **REAJUSTE DE PRECIO** del **Contrato N° 116/2019** suscripto con la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** resultante del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 50/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 370.528**, adjudicado por Resolución N° 317 de fecha 12 de noviembre de 2019.

En fecha 02 de diciembre de 2019 se procedió a la firma del Contrato Nº 116/2019, entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de firma del Contrato, por un monto total de **G. 10.775.999.952 (GUARANÍES DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS) – IVA Incluido.**

En fecha 30 de junio de 2021, la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** solicitó nota mediante el reajuste de precios de los servicios contratados argumentando: *"…a los efectos de solicitar el reajuste de precios del Contrato, en virtud al aumento del salario mínimo establecido en el Decreto N° 5561 de fecha 25/06/2021 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MINIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO" …" (sic.)*

Ante dicho pedido, la Dirección Administrativa, por nota NDA Nº 1142/2021 de fecha 06 de setiembre de 2021 remitió el Memorando OGVEC N° 766/21 de fecha 03 de setiembre de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos; en el cual manifiesta: *"…la citada empresa ha solicitado el pago de Gs. 15.804.814 en forma mensual, desde el mes de Julio/2021 hasta el término del Contrato en fecha 02/12/2021…"*

Además, informó que "*…en base a los controles efectuados a la documentación respaldatoria de las facturas por los servicios prestados, la Contratista se encuentra al día con sus obligaciones en materia de seguridad social, y el Administrador de Contrato ha dado un informe satisfactorio sobre los servicios prestados mes a mes…".*

Cabe indicar que, también la Administración de Contrato de la Dirección General de los Registros Públicos emite mes tras mes un informe sobre la prestación de servicios, por el cual se deja constancia que la empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio cumple satisfactoriamente con la prestación de los servicios.

Por Nota UOC N° 1356/2021, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Administrativa comunicar a la Contratista el precio obtenido de la fórmula del reajuste de precios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y así también solicitar la conformidad al monto reajustado.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Dicha solicitud se enmarca a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, artículo 49 Conformidad del proveedor. *El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato…"*

La Dirección Administrativa por Nota NDA N° 1193/2021 de fecha 13 de setiembre de 2021, remite el Memorando de fecha 13 de setiembre de 2021 del Departamento de Servicios Generales por medio del cual se remite la Nota de Conformidad de la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio.

Por medio de la Nota de fecha 13 de setiembre de 2021 la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**, expresa su conformidad al reajuste de precios del Contrato de referencia en los siguientes términos: *"…Por medio de la misma aceptamos dicho reajuste, damos nuestra conformidad por escrito sobre el cálculo detallado. Que detalladamente verificamos, será aplicada desde el mes de julio 2021 hasta el mes de diciembre 2021…" (sic).*

Por Nota UOC N° 1351/2021 de fecha 07 de setiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente a fin de proseguir con los trámites correspondientes

En consecuencia, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1605/2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, por la suma de G. 79.550.898 (guaraníes setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil ochocientos noventa y ocho).

Por su parte, el artículo 56º - Derechos de los Proveedores y Contratistas – de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: (…) b) al **reajuste de precios**, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, **en los términos** que fije la ley, el reglamento **y el pliego de bases**…".*

El Decreto N° 2992/19 de fecha 09 de diciembre de 2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece en su **Art. 93 – Reajuste de Precios** *"El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos."*

Por lo tanto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas y dentro de la SECCION III hace referencia a los REAJUSTES.

El reajuste de precios fijado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado establece que "*si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación".*

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de reajuste del Contrato Nº 116/2019 y que se encuentra dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Por lo tanto, atendiendo la solicitud de la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** conjuntamente con el informe de la Dirección Administrativa y que existen fondos suficientes certificados para asumir el

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Yolima Yasfrán S.
Operadora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

compromiso respectivo, es nuestra recomendación que se autorice el reajuste de precios de **G. 79.550.898 (guaraníes setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil ochocientos noventa y ocho)** correspondiente al Contrato N° 116/2019 suscripto con la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio; conforme a la planilla de reajuste presentada por la Dirección Administrativa, manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal. Asimismo, se recomienda la ampliación del monto de la póliza de fiel cumplimiento de Contrato, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
06 OCT. 2021
Recibido por:
Aclaración: Romina Méndez Fretes Hora: 07:45

Romina Méndez Fretes
Asistente

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION S2 Nº_____

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 116/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 50/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 370.528

Asunción, de de 2021.

VISTOS: La Resolución N° 317 de fecha 12 de noviembre de 2019; el Contrato N° 116/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, la Nota de fecha 30 de junio de 2021 de la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio, las Notas NDA N° 1142/2021 de fecha 06 de setiembre de 2021 y NDA N° 1193/2021 de fecha 13 de setiembre de 2021 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 766/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, las Notas UOC N° 1351/2021 de fecha 06 de setiembre de 2021 y UOC N° 1356/2021 de fecha 07 de setiembre de 2021, el Memorando de fecha 13 de setiembre de 2021 del Departamento de Servicios Generales, la Nota de Conformidad de la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** de fecha 13 de setiembre de 2021, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1605/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, el Dictamen UOC N° 187/21 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Por Resolución N° 317 de fecha 12 de noviembre de 2019, la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 50/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 370.528,** a la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 116/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de firma del contrato, por un monto total de **G. 10.775.999.952 (guaraníes diez mil setecientos setenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos) – IVA Incluido.**

En fecha 30 de junio de 2021, la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** solicitó nota mediante el reajuste de precios de los servicios contratados argumentando: *"...a los efectos de solicitar el reajuste de precios del Contrato, en virtud al aumento del salario mínimo establecido en el Decreto N° 5561 de fecha 25/06/2021 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MINIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO" ...".*

Ante dicho pedido, la Dirección Administrativa, por nota NDA Nº 1142/2021 de fecha 06 de setiembre de 2021 remitió el Memorando OGVEC N° 766/21 de fecha 03 de setiembre de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos; en el cual manifiesta: *"...la citada empresa ha solicitado el pago de Gs. 15.804.814 en forma mensual, desde el mes de Julio/2021 hasta el término del Contrato en fecha 02/12/2021..."*

Además, informó que "...*en base a los controles efectuados a la documentación respaldatoria de las facturas por los servicios prestados, la Contratista se encuentra al día con sus obligaciones en materia de seguridad social, y el Administrador de Contrato ha dado un informe satisfactorio sobre los servicios prestados mes a mes...".*

Cabe indicar, que también la Administración de Contrato de la Dirección General de los Registros Públicos emite mes tras mes un informe sobre la prestación de servicios, por el cual se deja

LIC. MARIA ELIZABETH DIAZ
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

constancia que la empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio cumple satisfactoriamente con la prestación de los servicios.

Por Nota UOC N° 1356/2021, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Administrativa comunicar a la Contratista el precio obtenido de la fórmula del reajuste de precios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y así también solicitar la conformidad al monto reajustado.

Dicha solicitud se enmarca a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, artículo 49 Conformidad del proveedor. *El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato…"*

La Dirección Administrativa por Nota NDA N° 1193/2021 de fecha 13 de setiembre de 2021, remite el Memorando de fecha 13 de setiembre de 2021 del Departamento de Servicios Generales por medio del cual se remite la Nota de Conformidad de la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio.

Por medio de la Nota de fecha 13 de setiembre de 2021 la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**, expresa su conformidad al reajuste de precios del Contrato de referencia en los siguientes términos: *"…Por medio de la misma aceptamos dicho reajuste, damos nuestra conformidad por escrito sobre el cálculo detallado. Que detalladamente verificamos, será aplicada desde el mes de julio 2021 hasta el mes de diciembre 2021…" (sic).*

Por Nota UOC N° 1351/2021 de fecha 07 de setiembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente a fin de proseguir con los trámites correspondientes

En consecuencia, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1605/2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, por la suma de **G. 79.550.898** (guaraníes setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil ochocientos noventa y ocho).

Por Dictamen UOC Nº 187/21, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"…se autorice el reajuste de precios de **G. 79.550.898 (guaraníes setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil ochocientos noventa y ocho)** correspondiente al Contrato N° 116/2019 suscripto con la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio; conforme a la planilla de reajuste presentada por la Dirección Administrativa, manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal. Asimismo, se recomienda la ampliación del monto de la póliza de fiel cumplimiento de Contrato, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer…"*

Por su parte, el artículo 56º - Derechos de los Proveedores y Contratistas – de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: (…) b) al **reajuste de precios**, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, **en los términos** que fije la ley, el reglamento **y el pliego de bases**…"*.

El Decreto N° 2992/19 de fecha 09 de diciembre de 2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece en su **Art. 93 – Reajuste de Precios** *"El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos."*

LIC. MARIA ELIZABETH DIAZ
Dpto. de Gestión y Servicios - UOC

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Por lo tanto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas y dentro de la SECCION III hace referencia a los REAJUSTES.

El reajuste de precios fijado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado establece que "*si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación*".

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de reajuste del Contrato Nº 116/2019 y que se encuentra dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

La Ley 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia" dispone en su artículo 23 inc. B), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano".

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones, el:

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Oscar E. Cabrera P.
JEFE ... CION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ART. 1º: AUTORIZAR el **REAJUSTE DE PRECIO** del **Contrato N° 116/2019** suscripto con la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** resultante del procedimiento de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC Nº 50/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 370.528,** por un monto total **G. 79.550.898 (GUARANÍES SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO),** conforme se detalla a continuación:

MES	AÑO	PRECIO MENSUAL S/CONTRATO	INDICE 1	INDICE 2	SALARIO MINIMO ACTUAL s/ DECRETO 5561 DEL 25/06/2021	SALARIO MINIMO VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	RESULTADO FORMULA DE REAJUSTE	VALOR REAJUSTADO MENSUAL	REAJUSTE AUTORIZADO
DICIEMBRE	2019	434.033.314	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
ENERO	2020	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
FEBRERO	2020	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
MARZO	2020	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
ABRIL	2020	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
MAYO	2020	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
JUNIO	2020	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0

LIC. MARIA ELIZABETH DIAZ
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

MES	AÑO	PRECIO MENSUAL S/ CONTRATO	INDICE 1	INDICE 2	SALARIO MINIMO ACTUAL s/ DECRETO 5561 DEL 25/06/2021	SALARIO MINIMO VIGENTA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	RESULTADO FORMULA DE REAJUSTE	VALOR REAJUSTADO MENSUAL	REAJUSTE AUTORIZADO
JULIO	2020	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
AGOSTO	2020	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
SETIEMBRE	2020	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
OCTUBRE	2020	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
NOVIEMBRE	2020	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
DICIEMBRE	2020	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
ENERO	2021	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
FEBRERO	2021	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
MARZO	2021	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
ABRIL	2021	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
MAYO	2021	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
JUNIO	2021	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	0	0
JULIO	2021	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	464.804.812	15.804.814
AGOSTO	2021	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	464.804.812	15.804.814
SETIEMBRE	2021	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	464.804.812	15.804.814
OCTUBRE	2021	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	464.804.812	15.804.814
NOVIEMBRE	2021	448.999.998	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	464.804.812	15.804.814
DICIEMBRE	2021	14.966.684	0,20	0,80	2.289.324	2.192.839	1,0352000306452	15.493.512	526.828
TOTALES		**10.775.999.952**						**2.339.517.572**	**79.550.898**

ART. 2°: AMPLIAR la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al Contrato N° 116/2019 suscrito con la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio,** en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 50/2019 "Contratación del Servicio de Limpieza para el Palacio de Justicia de Asunción y para el Edificio de la sede de la Dirección General de los Registros Públicos – Plurianual – Ad referéndum – S.B.E" ID N° 370.528**

Art.3º- COMUNICAR la decisión adoptada a la firma proveedora CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio

Art.3º- AUTORIZAR, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py).

Art.4°- ENCARGAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art.5º - ANOTAR, registrar y notificar a quienes corresponda.

Ante mí:
Proyecto realizado por:

LIC. MARIA ELIZABETH DIAZ
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Controlado:

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
V.B.°
Departamento de Programación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 59/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 370.528

FECHA: 15/09/2021 Clase 29/09/21

REAJUSTE DE PRECIOS CONTRATO N° 116/19

SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD			
1	FIRMA:	ACLARACIÓN: Esc. Ma. Angélica Escurra Supervisión de Calidad UOC - CSJ	FECHA: 30/09/21
	OBSERVACIÓN: CDP ? OK 05-10-21. 10:33.		
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION			
2	FIRMA:	ACLARACIÓN: María Mercedes Díaz León Departamento de Programación	FECHA: 30-09-21.
	OBSERVACIÓN: El PAC es 50 y no 59 !!! Pag. 1. y 2 del Dictamen y Proyecto OK 10:39. María Mercedes Departamento de Programación 05-10-21 11:30		
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN			
3	FIRMA:	ACLARACIÓN: Fernando Méndez Escobar Unidad Operativa de Contrataciones Corte Suprema de Justicia	FECHA: 30/09/21
	OBSERVACIÓN: ver Observaciones OK 11:10 5-10-21		

LICI MARIA ELIZABETH DIAZ
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

ELABORADO POR:

CONTROLADO POR:

FALTA CDP